



## PERFIL DEL CONTRATANTE

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014-2019 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Con fecha 20 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó, entre otros puntos del orden del día, lo siguiente:”

“..

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación para la prestación del SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014-2019 mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, por un plazo de ejecución de 26 meses y 15 días y presupuesto de licitación de 46.000 €.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar un gasto con cargo a los ejercicios presupuestarios futuros 2018, 2019 y 2020 para la contratación de referencia, por importe total de 49.220 €, I.G.I.C y demás impuestos incluidos; con imputación a la aplicación presupuestaria A1112.23104.22706.y de acuerdo al siguiente desglose:*

<b>Año</b>	<b>Importe (€)</b>
2018	6.420,00
2019	19.260,00
2020	23.540,00

49.220,00

**TERCERO.-** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato, los cuales se reproducen a continuación..”*

**II.-** Una vez finalizado el plazo previsto en el anuncio de licitación publicado en el BOP núm 149 del 13 de diciembre de 2017 en relación con la Cláusula 12ª del PCAP para la presentación de proposiciones, se presentan en tiempo y forma las siguientes empresas:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

- **FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** con CIF 38083408
- **COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.** con CIF A97050165

**III.-** Con fecha **18 de enero de 2018** se realiza la primera reunión de la Mesa de Contratación cuya acta se reproduce parcialmente:

“(..). Seguidamente y a los efectos de calificar la documentación presentada, por los dos licitadores concurrentes, se procede a la apertura en acto no público de los sobres señalados con el **NUMERO 1** (documentación general) de las dos ofertas presentadas, en tiempo y forma legal, por los licitadores que se indican a continuación:


- **PROPOSICION NUMERO 1** presentada por la **FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**
- **PROPOSICION NUMERO 2** presentada por la empresa **COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.**

Tras examinar el contenido de dicho sobre comprensivo de las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas suscritas por los respectivos representantes de las empresas siguiendo el modelo publicado como Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, **declara admitidos** a los licitadores anteriormente reseñados que han presentado proposiciones.

A continuación, la Presidenta de la Mesa propone la apertura del acto público para lo cual insta a la Secretaria de la Mesa a que invite a los representantes de las empresas licitadoras asistentes a entrar al acto de apertura del sobre **NUMERO 2** referente a la **“Proposición relativa a los criterios de adjudicación números 1 y 2, NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la CONTRATACION DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014-2019”**, encontrándose presente en este acto como mandataria de la **FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA D<sup>a</sup> Lucía Ramos Careno con DNI 78572736K**

Realizada la apertura de las proposiciones referentes al reseñado sobre, comprensivo de la MEMORIA TÉCNICA se comprueba que por parte de la empresa COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A. NO se ha aportado la declaración responsable de que los datos aportados son veraces, así como que el índice de contenidos de la misma no se corresponde de forma exacta con el propuesto en la cláusula 13.3.1 del PCAP. Tras informar a las personas presentes sobre dichos extremos, a petición expresa de la representante de la FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA D<sup>a</sup> Lucía Ramos Careno, se hace constar en acta la no correspondencia exacta del índice presentado por la empresa COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A. con el propuesto en los Pliegos que rigen la presente contratación.

A consecuencia de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad al tratarse de un defecto u omisión SUBSANABLE requerir a la empresa interesada por un plazo no superior a **3**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

**DÍAS HÁBILES** a efectos de que aporte la citada declaración responsable, dándose traslado igualmente de la documentación presentada a efectos de su valoración por el Centro municipal de la mujer.”

**IV.-** Con fecha **19 de febrero de 2018**, tiene lugar la segunda reunión de la Mesa de Contratación, cuya acta se transcribe parcialmente a continuación:

“(..).Constituida la Mesa de Contratación al existir el quorum suficiente se constata, de conformidad con lo exigido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que por parte de la empresa licitadora **COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.** se aporta en legal tiempo y forma, declaración responsable de veracidad de datos así como índice de contenidos de la memoria técnica presentada.


Seguidamente y a los efectos de proceder a la lectura del informe técnico de valoración el cual pasamos a transcribir:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NÚMERO UNO Y NÚMERO DOS PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014-2019.**

Con fecha 18 de enero de 2018, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres número 1 y número 2, presentado por las empresas licitadoras: Fundación General Universidad de La Laguna y Coordinación de Seguridad y Proyectos, S.A.

Los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se detallan:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PONDERACIÓN
<b>1. PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>Criterio evaluable mediante juicio de valor</b>	<b>46 puntos</b>
	1.1 METODOLOGÍA PROPUESTA Y RECURSOS ASIGNADO	Se valorará la calidad general del diseño y contenido de la propuesta; su idoneidad metodológica para el seguimiento y evaluación; los instrumentos previstos para la recogida y tratamiento de la información; recursos a asignar (humanos, técnicos) y la adecuación entre la temporalización y la metodología planteada	26 puntos
	1.2 MEJOR PROPUESTA DE ENTORNO VIRTUAL COLABORATIVO	Se valorará la facilidad y simplicidad de su manejo. Se podrá solicitar una demostración para la correcta valoración de este criterio.	10 puntos
	1.3 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	Se valorará la emisión de informes adicionales a los exigidos, técnicas de presentación y divulgación de contenidos	10 puntos
<b>2. MEJORAS</b>		<b>Criterio evaluable mediante juicio de valor</b>	<b>4 puntos</b>

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PONDERACIÓN
	2.1 PROPUESTA FORMATIVA	Se valorará la realización de una propuesta formativa on-line en materia de igualdad de género, dirigida al personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La valoración se hará de manera individual por cada acción formativa propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: objetivos, metodología, duración (mínimo 15 horas), número de plazas disponibles, contenidos y evaluación. Cada acción podrá ser valorada con un máximo de un punto. Debe tenerse en cuenta que para el desarrollo de esta formación on-line se utilizará la plataforma Moodle del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).	4 puntos
3. OFERTA ECONÓMICA		Criterio evaluable mediante fórmula	50 puntos


Los criterios de adjudicación a los que se refieren el presente informe son los identificados con número 1 Propuesta Técnica y número 2 Mejoras.

Examinadas las proposiciones admitidas, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.** - A resulta del análisis de propuesta técnica presentada por empresa **FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, en relación a los criterios de adjudicación, se observa lo siguiente:

**a) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.1 Metodología propuesta y recursos asignados:**

- La **estructura de la propuesta técnica** se ajusta a los epígrafes estipulados en el PPT: Metodología a emplear y recursos adscritos a la ejecución del contrato, planificación temporal de las actuaciones, interacción con miembros de la Comisión Técnica de Igualdad, presentación de resultados y plan formativo en materia de igualdad de género.
- Los **objetivos** que proponen son acordes con las acciones a desarrollar y recogen **todos los elementos** recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Desarrolla una **propuesta metodológica adecuada y ajustada** a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación; **identificando y proponiendo 4 líneas de actuación: Seguimiento y evaluación sobre la ejecución del III PIOM, Dinamización y consolidación de la Comisión Técnica de Igualdad y Elaboración del Borrador del IV PIOM (sujeto a prórroga)**; cada una con sus correspondientes objetivos, describiendo metodología, productos resultantes, temporalizando las actuaciones, señalando instrumentos a utilizar y agentes implicados.
- En relación a la **interacción con la Comisión Técnica de Igualdad** refieren desplazamientos a los puestos de trabajo para los **asesoramientos** del personal que conforma la citada Comisión; proponen asesoramientos **presenciales y telemáticos**. Los presenciales se realizarán en las **diferentes dependencias** municipales donde se encuentre ubicado el personal que conforme la Comisión Técnica de Igualdad; adaptándose a los horarios del personal municipal; indicando que estas reuniones pueden realizarse de manera **individual o en grupo** según cada servicio; proponen **elaborar un documento sobre el funcionamiento de la comisión** (manual de acogida) para **facilitar la integración de nuevas personas**; así mismo de cada reunión de la Comisión se elaborarán actas que serán publicadas en el entorno virtual colaborativo.


Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

- Señalan una **planificación temporal adecuada** a las actuaciones a desarrollar y nombradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Presentan modelos** de fichas de programación, fichas de seguimiento de acciones programadas, registro de asistencia telefónica, actas de reunión.
- Aporta los **curriculums de 2 profesionales** que cuentan con titulaciones universitarias acordes con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnica, y con formación post grado en políticas de igualdad y violencia de género y amplia formación y experiencia nuevas tecnologías y redes sociales.
- Proponen **25 horas semanales lo que equivale a 100 horas mensuales** de trabajo de dedicación a este contrato del equipo de trabajo adscrito al proyecto, garantizando el adecuado cumplimiento de las tareas técnicas dedicadas a tales efectos **y se adaptarán los tiempos a las necesidades del proyecto.**
- Nominan **los recursos materiales** necesarios para el desarrollo de este contrato: ordenadores portátiles, cañones de luz, servidores, altavoces inalámbricos, plataforma web, material de papelería fungible, sala de videoconferencias, teléfonos, tablets.

**Se valora con 26 puntos este subcriterio de adjudicación; atendiendo a lo estipulado en el apartado 10.4.1.2º del procedimiento de evaluación de las proposiciones.**

**b) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.2 Mejor propuesta entorno virtual colaborativo:**

- Proponen un entorno virtual colaborativo con las siguientes características: uso intuitivo y fácil de utilizar y desde cualquier aparato tecnológico (siguiendo formato **Word pres**). El acceso será mediante claves y contraseñas individuales.
- Indican que la herramienta que se diseñe se instalará en la **granja de servidores Vmware V6.5 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**
- En relación a la imagen del espacio, indican que se utilizarán **las pautas de imagen corporativa del Ayuntamiento.**
- Realizarán una **infografía y un vídeo explicativo de presentación** del espacio de corta duración que permita interactuar con facilidad a todas las personas que participen.
- El espacio virtual contendrá **diferentes espacios de información**, proponen: Comisión Técnica de Igualdad (foros de debate, material multimedia, grupos de trabajo, informes de encuentros de la Comisión, Funcionamiento interno,...), III PIOM, Noticias, Novedades y Avisos, Enlaces de interés, Datos de contacto.
- Permitirá **espacios de debate** de diferentes temas, **compartir y trabajar sobre documentos en construcción**; permitiendo conocer qué persona realiza aportaciones, cuando las realiza y tipo de aportaciones a cada documento.
- Permite **realizar encuestas de opinión** sobre determinados temas y obtener estadísticas de estas encuestas.
- Admite **gestionar diferentes niveles de acceso** a la información disponible en el entorno virtual.
- Refieren la **disposición del equipo técnico informático** de la Fundación General Universidad de la Laguna para el desarrollo y adaptación del espacio virtual a las necesidades y objetivos de las personas participantes.
- En la **demonstración solicitada**, se pudo observar la **versatilidad del entorno virtual** que proponen, al permitir combinar espacios de debate, realizar encuestas de opinión, diferentes niveles de acceso a la información (diferentes roles), incorporar material multimedia, espacios con noticias, avisos....

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

**Se valora con 10 puntos este subcriterio de valoración, atendiendo a lo estipulado en el apartado 10.4.1.2º del procedimiento de evaluación de las proposiciones.**


**c) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.3 Presentación de resultados:**

- **Enuncian y describen la emisión de distintos tipos de informes, atendiendo al momento de ejecución del contrato:** Informes mensuales de seguimiento; informes de evaluaciones parciales, informes de evaluación final, informes anuales de programación; ajustándose a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- **Indican que presentarán 3 informes adicionales: informes de programación anual e informes vinculados a las Comisiones Técnicas, informes de las sesiones presenciales con las integrantes de la Comisión Técnica.**
- **De cada tipo de informe a emitir, detallan de manera pormenorizada los contenidos y estructura;** siendo estos adecuados y congruentes con la información a transmitir en cada informe y la estructura del III PIOM.
- **La Fundación pone a disposición los dispositivos tecnológicos necesarios para realización y de diferentes de vídeos con diferentes formatos de contenido, participantes y duración;** para su divulgación a través de la web municipal, redes sociales de los informes de evaluación anuales y final del III PIOM.
- **Proponen realizar devoluciones de información de los diferentes informes atendiendo al objetivo y contenido de cada informe:** personal del Ayuntamiento, Comisión Técnica de Igualdad, Consejo Municipal de las Mujeres, entidades y asociaciones locales,..
- **Las presentaciones de los resultados se realizarán utilizando programas multimedia:** Prezi, PownToon, medios audiovisuales que faciliten la comprensión.

**Se valora con 10 puntos este subcriterio de adjudicación atendiendo a lo estipulado en el apartado 10.4.1.2º del procedimiento de evaluación de las proposiciones.**

**d) Respecto al criterio Número 2: Mejoras, Subcriterio 2.1 Propuesta Formativa:**

- **Presentan propuesta formativa con las siguientes características básicas:** Combinar acciones presenciales y online (a través de plataforma Moodle), Proponen revisión y cuestionamiento de ideas y conceptos, Fomentar la participación de personas asistentes y el intercambio de experiencias. La evaluación será a varios niveles (contenido, satisfacción y realización de actividades y participación en los foros).
- **Proponen 6 acciones formativas;** todas con sus correspondientes objetivos, duración, personas y número de plazas, contenido mínimo, evaluación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

Nº	Título	Nº Horas	Tipología	Nº Plazas
1	Sensibilización en materia de igualdad de género para el personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	12	12 on-line	50-75
2	Introducción a la comunicación no sexista	16	6 presenciales 10 on-line	30-40
3	Diseño y evaluación de proyectos con enfoque de género	25	10 presenciales 15 on-line	20-30
4	Creación de indicadores de género	16	6 presenciales 10 on-line	20-30
5	La violencia contra las mujeres: un problema de derechos humanos	10	10 on-line	50-70
6	La igualdad de oportunidades. Buenas prácticas en Administraciones Locales	16	8 presenciales 8 on-line	No indica


- Las acciones formativas **número 1 y número 5** no cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas al tener un número de horas inferiores a las 15 indicadas; por lo tanto solamente se valoran las acciones formativas propuestas e identificadas con los números: 2,3,4 y 6.

**Se valora con 4 puntos este criterio de adjudicación atendiendo a lo establecido en los criterios de adjudicación en el apartado 2.Mejoras, 2.1 Propuesta formativa**

**SEGUNDO.** - A resulta del análisis de la propuesta técnica presentada por la empresa **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.**, en relación a los criterios de adjudicación, se observa lo siguiente:

**a) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.1 Metodología propuesta y recursos asignados:**

- La **estructura de la propuesta técnica** no se ajusta a los epígrafes estipulados en el PPT, presentando la siguiente propuesta: Identificación, objeto del contrato, personas implicadas, objetivos del servicio, metodología (preliminares, fuentes de información, seguimiento y evaluación, asignación de recursos humanos, recomendaciones y propuestas de mejora, presentación de resultados y divulgación), propuesta formativa y cronograma.
- Los objetivos que proponen **no hacen referencia a la Comisión Técnica de Igualdad, ni al asesoramiento al personal del Ayuntamiento** para incorporar la perspectiva de género en el puesto de trabajo cuando son el tercero y cuarto objetivos específicos que se recogen en el PPT.

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

- La propuesta metodológica que presentan **no incorpora los procesos de trabajo con la Comisión Técnica de Igualdad, ni los asesoramientos presenciales** al personal del Ayuntamiento, ni las **asistencias técnicas a la Concejalía de Igualdad** en las sesiones de la Comisión Técnica de Igualdad; **básicamente se centra en la evaluación del Plan de Igualdad.**
- En el **cronograma** presentado, recogen los siguientes ítems: Formación, Preliminares, Recogida de Información, Análisis de la planificación, Análisis de la Eficacia, Propuesta de Mejora y Presentación de Resultados. No recogen los informes de evaluación correspondientes a las anualidades 2017,2018; ni el informe de evaluación final; no obstante, estos informes lo incorporan en el apartado que denominan emisión de informes, donde sí hacen referencia a éstos y fechas de entrega; así mismo, **tampoco hacen referencia a los informes mensuales** (ni en el cronograma, ni en el apartado de informes) solicitados en el PPT.
- Respecto al **cronograma** se valora que **no responde a las etapas** establecidas para la emisión de las evaluaciones de las anualidades 2017 y 2018, ni de la evaluación final; ya que la recogida de información pretenden realizarla durante 8 meses del 2018; cuando aún quedan 4 meses de esa anualidad y 12 meses de la anualidad del 2019 para que finalice la vigencia del III Plan Municipal de Igualdad.
- **No aportan los curriculumms** de profesionales que desarrollarán este contrato. Sin embargo en el apartado Asignación de Recursos proponen a tres profesionales, indicando su rol en el contrato, y a grandes rasgos su formación y experiencia; así como tareas que desarrollaría en el contrato y dedicación horas/mes.
- Proponen **104 horas** mensuales de trabajo de dedicación a este contrato del equipo de trabajo.
- **No hacen referencia a los recursos materiales** que utilizarán para el desarrollo del contrato.
- Presentan **modelo de ficha** de evaluación de cumplimiento de acciones.
- Refieren la **obtención de información** para la evaluación del PIOM **de fuentes de información secundaria:** III PIOM, de cuestionarios de seguimiento modalidad on-line (pero no indican número de cuestionarios ni a quienes irán dirigidos); también refieren la realización de encuestas en formato papel pero no indican número de encuestas ni a quienes irán dirigidas, quién se encarga de repartirlas, recogerlas; memoria de actividades del 2014 al 2017, informes de seguimiento y evaluación parciales, informes de situación, página web del Ayuntamiento y del Servicio de Igualdad y del Censo de personas y viviendas.
- En relación a las **fuentes de información primaria para la evaluación del PIOM**, refieren la realización de cuestionarios específicos que se realizarán on-line (no indicando a quien se enviarán, número de cuestionarios), Guiones Semiestructurados, que se utilizarán para realizar **5 entrevistas individuales** con personal técnico municipal de las distintas áreas municipales que tuvieran alguna actuación con el PIOM; **1 entrevista con persona** responsable del Servicio de Educación, Juventud e Igualdad; **1 grupo de discusión** con algunas de las personas que participan en la Comisión Técnica de Igualdad; **1 grupo de discusión** con personas que forman parte del Consejo **Municipal de las Mujeres.**
- **Para el seguimiento** y evaluación del III PIOM, proponen **analizar aspectos relativos al diseño y planificación del mismo**, para **evaluar la idoneidad** ( de quienes participaron en el diseño y elaboración), **pertinencia** ( adecuación de

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>		





las actuaciones del III PIOM a las necesidades de la población), **coherencia interna** ( correspondencia entre áreas de actuación, objetivos, instrumentos) **coherencia externa** (correspondencia entre las acciones del PIOM y la normativa vigente a nivel regional y nacional); así mismo proponen **realizar evaluaciones del proceso, de resultados y del impacto, análisis de la eficacia** ( análisis cuantitativo y cualitativo) proponiendo escalas de equivalencias.

- Proponen **realizar análisis de seguimiento** (desviaciones de los objetivos) y **análisis de la programación** (recursos personales, financieros del III PIOM).

Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 13."Contenido de las Proposiciones", apartado 13.3.1 en su penúltimo párrafo, del siguiente tenor literal: "Si algún licitador no aporta en su PROPUESTA TÉCNICA la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate"; **no se puede valorar este subcriterio de adjudicación ya que no incorpora en la propuesta técnica: los trabajos a realizar con la Comisión Técnica de Igualdad, no aportan los curriculums del personal propuesto, no indican los recursos materiales a utilizar, no hacen referencia alguna a los asesoramientos presenciales a realizar con las diferentes áreas municipales ni a las asistencias técnicas a la Concejalía de Igualdad en las sesiones trimestrales de la Comisión Técnica de Igualdad; tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación.**

**Se valora con 0 puntos ese subcriterio de adjudicación.**


**b) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.2 Mejor propuesta entorno virtual colaborativo:**

- Proponen el entorno virtual **Trello**, con la metodología Kanban (sistemas de tarjetas) refiriendo que es una app disponible para todos los sistemas operativos; donde en cada momento se puede observar en qué trabaja cada persona implicada, cuánto le queda por hacer. Permite compartir archivos de las diferentes tareas. Esta herramienta permite asignar tareas, asignar responsabilidades y determinar temporalizaciones.

En la demostración solicitada, la empresa remitió un vídeo demostrativo de las aplicaciones que permite Trello; a través del cual se observa que es una app que funciona como **gestor/organizador de tareas**.

**Se valora con 4 puntos este subcriterio de adjudicación atendiendo a lo estipulado en el apartado 10.4.1.3º del procedimiento de evaluación de las proposiciones, la puntuación a obtener es 4 puntos (4=(10\*4)/10).**

**c) Respecto al criterio Número 1: Propuesta Técnica Subcriterio 1.3 Presentación de resultados.**

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

- Refieren que la **Comisión de Igualdad será quien defina el formato del documento final y forma de difusión ( por ello no presentan propuesta ni estructura de los informes)**; no obstante indican que se llevará a cabo una presentación final de la evaluación del III PIOM tanto al personal técnico como político y a agentes sociales que la Comisión de Igualdad estime oportuno.
- Las **presentaciones** serán gráficas y dinámicas utilizando diferentes técnicas (Power point, Prezi, Pow Toon).
- Indican **fechas de entrega de los informes de evaluación de 2017 y 2018** e informe final de evaluación, coincidiendo con lo establecido en el PPT.
- Proponen **2 informes adicionales**: en enero de 2020, memoria de acciones formativas y en marzo de 2020 propuesta de mejoras e ideas de actuaciones para el IV PIOM.

**Se valora con 2 puntos este subcriterio de adjudicación atendiendo a lo estipulado en el apartado 10.4.1.3º del procedimiento de evaluación de las proposiciones, la puntuación a obtener es 2 puntos (2=(10\*2)/10).**

**d) Respecto al criterio Número 2: Mejoras, Subcriterio 2.1 Propuesta Formativa:**


Presentan 5 propuesta formativa con las siguientes características: se realizarán a través de la plataforma Moodle del Ayuntamiento , con diversos formatos de aprendizaje (lecciones con vídeo, vídeo-tutoriales, audios y lecciones con recursos prácticos, la evaluación se realizará a través de cuestionarios de 20 preguntas y se expedirá certificado para quienes alcancen el 80% de respuestas acertadas; proponen realizar evaluación de la acción formativa para conocer nivel de satisfacción del alumnado.

Presentan 7 objetivos generales, pero no los correlacionan con cada acción formativa.

Indican de cada acción formativa los conceptos a trabajar.

En relación **al número de plazas**, indican que podrá acceder todo el personal técnico y político sin restricciones a todos los cursos propuestos, valorándose poco viable atendiendo al total de plantilla tanto del personal del Ayuntamiento, como de los organismos autónomos y empresas pública.

Nº	Título	Nº Horas	Plazas
1	Aspectos básicos de igualdad de género	20	Hombres y mujeres
2	Igualdad de género aplicada los organismos públicos	15	Hombres y mujeres
3	Igualdad de género y masculinidades	15	Hombres
4	Corresponsabilidad	20	Hombres y mujeres

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

5	Prevención del acoso sexual y sexista en el trabajo	15	Hombres y mujeres
---	---	----	-------------------

**Se valora con 4 puntos este criterio de adjudicación, atendiendo a lo establecido en los criterios de adjudicación en el apartado 2.Mejoras, 2.1 Propuesta formativa.**


Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez realizada la valoración de las ofertas conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Servicio de Seguimiento y Evaluación del III PIOM, la ponderación de los criterios de adjudicación queda como sigue:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS S.A.
1. PROPUESTA TÉCNICA	1.1. METODOLOGIA PROPUESTA Y RECURSOS ASIGNADOS	26	26	0
	1.2 MEJOR PROPUESTA ENTORNO VIRTUAL COLABORATIVO	10	10	4
	1.3 PRESENTACION DE RESULTADOS	10	10	2
2. MEJORAS	2.1 PROPUESTA FORMATIVA	4	4	4
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>50</b>	<b>10</b>

A la vista de lo anterior, se elabora el siguiente cuadro resumen de valoración en el que se establece la puntuación final obtenida por cada una de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
<b>FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>	<b>50</b>
<b>COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.</b>	<b>10</b>

Visto y detallado lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los aspectos técnicos valorados para la presente contratación, se concluye que la propuesta técnica con mejor puntuación es la presentada por la **FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.** “

Código Seguro De Verificación:	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

Una vez realizadas las pertinentes preguntas por parte de la Jefa del Servicio de fiscalización del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y aclaradas por la técnica informante en relación al reseñado informe, la Mesa decide por unanimidad ratificar su contenido.

Acto seguido por la Presidenta de la mesa se ordena la apertura del acto público, a efectos de dar cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el **SOBRE N° 2**, encontrándose presente en este acto como mandataria de la **FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Dª Lucía Ramos Careno con DNI 78572736K**.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la apertura de los **SOBRES N° 3** de las licitadoras admitidas, dando lectura a la oferta económica y a la relación de documentos aportados respecto de los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

**LAS OFERTAS PRESENTADAS SON:**

**1.-FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**42.473€ sin IGIC** (cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres euros)


**2.-COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.**

**36.800€ sin IGIC: resultante de= 39.376€ (treinta y nueve mil trescientos setenta y seis euros) - 2.576€ (dos mil quinientos setenta y seis euros) de IGIC = 36.800€**

A continuación, se dio por concluido el acto público de apertura de proposiciones, procediendo los miembros de la Mesa a realizar la valoración final de las ofertas presentadas siendo estas las que se ponen de manifiesto en el siguiente cuadro:

<b>CRITERIO</b>	<b>FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>	<b>COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.</b>
PROPUESTA TECNICA	<b>50 puntos</b>	<b>10 puntos</b>
OFERTA ECONOMICA	P=(50x36.800€) /42.473€= <b>43,32 puntos</b> Clausula 10.4.2 del (PCAP)	P=(50x36.800€) /36.800€= <b>50 puntos</b> Clausula 10.4.2 del (PCAP)
<b>TOTAL</b>	<b>93,32 puntos</b>	<b>60 puntos</b>

En consecuencia, la licitadora que obtiene mayor puntuación es **FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA con CIF G38083408**, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan elevar la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno de la Ciudad.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

**V.-** En cumplimiento de la Cláusula 17 del PCAP por parte de la Mesa de Contratación se requiere de forma telemática a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, a efectos de que presente en un plazo de 10 DIAS HÁBILES a partir de la recepción de la citada notificación, la documentación justificativa de disponer de la capacidad y solvencia necesaria para la adjudicación del contrato.

**VI.-** Dentro del plazo legal establecido en los PCAP, con fecha de 14 de marzo de 2018 se presentan los documentos acreditativos de capacidad y solvencia necesaria para la adjudicación del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 17.2, de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18 y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19 así como la documentación acreditativa de disponer de los medios personales previstos en la cláusula 4.2 mediante presentación de los correspondientes contratos de trabajo y títulos acreditativos de la formación recogida en los CV incorporados en la propuesta técnica.

**VII.-** Con fecha de 19 de marzo de 2018 se solicita al Servicio de Intervención General informe de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales emitiéndose el mismo DE CONFORMIDAD el día 27 de abril de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 17 de los PCAP:


**17.1.-** El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de disponer de la capacidad y solvencia necesaria para la adjudicación del contrato (conforme a lo previsto en la cláusula 17.2), de haber constituido la garantía definitiva (a que se refiere la cláusula 18), y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en la forma que se establece en la cláusula 19): En el mismo plazo, deberá aportar la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios personales previstos en la Cláusula 4.2, mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo y los títulos acreditativos de la formación recogida en los CV incorporados a la Propuesta Técnica.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

...

**17.3.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17.5, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

**17.4.-** La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

**17.5.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando sus ofertas económicas supongan bajas superiores al 20 % del presupuesto de licitación.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

**17.6.-** La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP)

**17.7.-** La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas. (art. 161.4 TRLCSP)

**II.-** El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del PCAP y de conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de aplicación para el año en vigor le corresponde igualmente la la aprobación del presente gasto.


**III.-** Según lo establecido en los acuerdos adoptados en sesiones plenarias de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017 por los que se modifica el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, estarán sometidos a fiscalización previa limitada los actos de contenido económico.

Visto cuanto antecede, previo informe de fiscalización, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, **ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2014-2019, por importe total de 45.446,11€ IGIC incluido y por el período de ejecución de 26 meses y 15 días a la empresa FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA con CIF G38083408**

**SEGUNDO.-** Aprobar la disposición del gasto que se detalla a continuación y que servirá de soporte contable en la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria A1112. 23104.22706 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Documento contable en fase D por un importe total de 5.926,17€ correspondiente al ejercicio 2018 con nº de apunte previo 920180002346

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			

- Documento contable en fase D por un importe total de 39.519,94€ correspondiente a los ejercicios 2019 (17.783,07€) y 2020 (21.736,87€) con nº de apunte previo 920189000185

**TERCERO.-** Aprobar la anulación de las cantidades sobrantes como consecuencia de la diferencia entre la autorización/aprobación del gasto inicial reflejado en documento contable “A” con nº de apunte definitivo 220179000114 en la cantidad de **49.220,00€** impuestos incluidos y el precio de adjudicación definitivo del contrato en la cantidad de **45.446,11€** impuestos incluidos; reflejado en los siguientes documentos contables “A/” de acuerdo con el siguiente detalle:

Documento contable A/ para el ejercicio corriente 2018 por un importe total de 493,83€ con nº de apunte previo 920180002422

Documento contable A/ para los ejercicios futuros 2019 y 2020 por un importe total de 3.280,06 con nº de apunte previo 920189000192 correspondiendo la cantidad de 1.476,93€ a la anualidad de 2019 y 1.803,13€ a la anualidad de 2020.


**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, así como publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**QUINTO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo de QUINCE DIAS hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los términos previstos en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

A la Vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**La Secretaria de La Mesa de Contratación, Elena Díaz Bethencourt.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Elena Diaz Bethencourt	Firmado	21/05/2018 10:04:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1Hry9iAX6DkT8gBkLI+cRg==</a>			